

**NOTA N° 01-2024-CS2406A00142-GRPA-ESSALUD**

Lima, 13 de noviembre de 2024.

**ING. JAIME ESTEBAN CORNEJO REIVERA**  
Jefe de la Oficina de Administración del HNGAI  
Red Prestacional Almenara

**Presente. -**

**ASUNTO:** INFORME SOBRE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-ESSALUD-RPA-2, (CS2406A00142) PARA LA CONTRATACION DEL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACION CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFIA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGIA DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO EPILEPCIA FARMACO RESISTENTE - PACIENTE: JEAN PIERE ALIAGA RIVAS".

**REFERENCIA:** ACTA N°03-2024-CS2406A00142

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en cumplimiento con el artículo 65 del RLCE, con la finalidad de informarle los motivos de la declaratoria de Desierto del Proceso de Selección Adjudicación Simplificada N°14-2024-ESSALUD-RPA-2, CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACION CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFIA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGIA DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO EPILEPCIA FARMACO RESISTENTE - PACIENTE: JEAN PIERE ALIAGA RIVAS.

Al respecto, este colegiado, realizó el análisis de los actuados en el expediente de contratación, en mérito a ello se manifiesta lo siguiente:

**1. BASE LEGAL**

- 1.1. Constitución Política del Perú.
- 1.2. Decreto Supremo N°054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- 1.3. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019 y sus modificatorias.
- 1.4. Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 1.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1. Que, con fecha 04 de noviembre de 2024, se convocó a través de la plataforma del SEACE el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-ESSALUD-RPA-2.
- 2.2. Que, con fecha 12 de noviembre de 2024, era la presentación de ofertas, a través de la plataforma del SEACE.

**3. ANÁLISIS**

- 3.1. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (en adelante la Ley) y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el Reglamento), establecen las reglas obligatorias que deben observar las entidades en las adquisiciones y contrataciones que realicen con fondos públicos, así como los participantes, postores y contratistas.

3.2. De la declaración de desierto, el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, establece lo siguiente "Artículo 65. Declaración de desierto 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.", de la revisión en el portal del SEACE, se aprecia que el único participante GRUPO NEUROFISIOLOGICO DEL PERU S.A.C., no registro su oferta.

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
 Nomenclatura : AS-SM-14-2024-ESSALUD-RPA-2  
 Nro. de convocatoria : 2  
 Objeto de contratación : Servicio  
 Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACION CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFIA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGIA DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO EPILEPCIA FARMACO RESISTENTE - PACIENTE: JEAN PIERE ALIAGA RIVAS

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACION CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFIA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGIA DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO EPILEPCIA FARMACO RESISTENTE - PACIENTE: JEAN PIERE ALIAGA RIVAS				
	No se presentaron propuesta al ítem				

3.3. Por lo que, en concordancia con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, y al no presentarse ninguna oferta, se declara desierto el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 14-2024-ESSALUD-RPA-2, (CS2406A00142) PARA LA CONTRATACION DEL "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ESTIMULACION CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFIA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGIA DE PACIENTE CON DIAGNOSTICO EPILEPCIA FARMACO RESISTENTE - PACIENTE: JEAN PIERE ALIAGA RIVAS".

4. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

Tomando en cuenta que, no se registró ninguna oferta para el procedimiento de selección, y en conformidad con el numeral 65.1 del artículo 65 del RLCE, se concluye que corresponde declarar desierto el procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2024-ESSALUD-RPA-2 (2406A00142) para la contratación del SERVICIO DE ESTIMULACIÓN CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFÍA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGÍA DE PACIENTE CON DIAGNÓSTICO EPILEPSIA FARMACO RESISTENTE – PACIENTE, JEAN PIERE ALIAGA RIVAS.

De lo expuesto anteriormente se puede apreciar que el proceso de selección se encuentra DESIERTO en el Portal del SEACE.

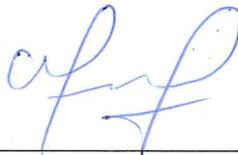
Por lo cual se recomienda:

- 4.1. Derivar al Área Usuaría que corresponde al Servicio de Neurocirugía Vasculardel HNGAI-GRPA; a fin de que indique la Persistencia de la necesidad para la contratación del **SERVICIO DE ESTIMULACIÓN CORTICAL PARA ELECTROCORTICOGRAFÍA SUBDURAL DE LARGO PLAZO PARA CIRUGÍA DE PACIENTE CON DIAGNÓSTICO EPILEPSIA FARMACO RESISTENTE – PACIENTE, JEAN PIERE ALIAGA RIVAS.**

Se remite el expediente de contratación en original que consta de los folios Tomo I del 01 al 335.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MIRTHA LUZ CADILLO NAMUCHE  
 Presidente Titular  
 AS-SM-14-2024-ESSALUD-RPA-2